

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 010-2022-OGA/MVES

Villa El Salvador, 21 de enero de 2022

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo N° 048-2021/MVES, de fecha 30 de diciembre de 2021; el Memorando N° 095-2022-OPP/MVES, de fecha 21 de enero de 2022, emitido por la Oficina de Planeamiento y ; el Informe N° 79-2022-UA-OGA/MVES, de fecha 21 de enero de 2021, emitido por la Unidad de Abastecimiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444, dispone en el numeral 15.1 la formulación del Plan Anual de Contrataciones, de la siguiente manera: "(...) Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, el Plan Anual de Contrataciones";

Asimismo, el numeral 15.2 del referido dispositivo legal establece que: "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala en el numeral 6.1 lo siguiente: "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento"; y, el numeral 6.3 regula que "La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE; y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso";

Que, la Quinta disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece en el numeral 4 que "Para elaborar el proyecto del Plan Anual de Contrataciones, el órgano encargado de las contrataciones, en coordinación con el área usuaria, determina el monto estimado de las contrataciones de la Entidad"; en tanto que, en el numeral 5, señala que "Una vez aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura, el órgano encargado de las contrataciones, en coordinación con las áreas usuarias de la Entidad y la oficina de presupuesto y planeamiento o la que haga sus veces, ajusta el proyecto del Plan Anual de Contrataciones";

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, denominada Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, de fecha 29 de enero de 2019, establece en su Artículo 7° numerales 7.1 y 7.2 que: "El PAC debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad"; y, "(...) debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA";

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 010-2022-OGA/MVES

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 048-2021/MVES, de fecha 30 de diciembre de 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para Año Fiscal 2022 de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador. Pliego 301291, ascendente a la suma de S/. 101'018,609.00 (Ciento Un Millones Dieciocho Mil Seiscientos Nueve con 00/100 soles) para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2022 y la Distribución del Fondo de Compensación Municipal;

Que, mediante Memorando N° 095-2022-OPP/MVES, de fecha 21 de enero de 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2022, por el importe de S/ 11'559,943.11 (Once Millones Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Tres con 11/100 Soles); y, Previsión Presupuestaria por el importe de S/ 28'466,589.45 (Veintiocho Millones Cuatrocientos Sesenta y Seis Mil Quinientos Ochenta y Nueve con 45/100 Soles) correspondiente al ejercicio fiscal 2023;

Que, mediante Informe N° 79-2022-UA-OGA/MVES, de fecha 21 de enero de 2021, la Unidad de Abastecimiento solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2022 de acuerdo al anexo obrante en dicho documento, contando con la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 40'026,532.56 (Cuarenta Millones Veintiséis Mil Quinientos Treinta y Dos con 56/100 Soles), de los cuales la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2022 asciende a S/ 11'559,943.11 (Once Millones Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Tres con 11/100 Soles); y, Previsión Presupuestaria para el ejercicio fiscal 2023, por el importe de S/ 28'466,589.45 (Veintiocho Millones Cuatrocientos Sesenta y Seis Mil Quinientos Ochenta y Nueve con 45/100 Soles);

Que, en este sentido, corresponde aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador para el año fiscal 2022, debiendo ser publicado en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles;

En este orden de ideas; y, estando a las consideraciones expuestas, con la delegación de facultades y resolutivas conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2021-ALC/MVES, de fecha 17 de febrero de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan Anual de Contrataciones de Municipalidad Distrital de Villa El Salvador para el año fiscal 2022, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Abastecimiento la publicación de la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a la Gerencia Municipal, para su conocimiento y fines respectivos;

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

**MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR**
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

.....
ING. LUZ ZANABRIA LIMACO
GERENTE

SECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

Item N°	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	REQUISITO DE LA COMPRA O SELECCIÓN	TIPO	TIPO DE PROCESO	ORIGEN DE CONTRATACION	ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	GEOGRAFIA DE LA UNIDAD DE MEDIDA	DEPA	PROV	DET	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE CONCLUCION	MODALIDAD DE SELECCION	ESTADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	FECHA DE PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA	TIPO DE MODALIDAD	VALOR DE LA MODALIDAD
1	0 - Por la Entidad	Para generar el contrato	3 - Por suabito nuevo	104 - Compra por catálogo (Compra Menor)	1 - Bienes	0 - NO	40 - Unidad	varios	1 - Dolar	1.00	100,000.00	15	31	42	09-98	27 - Febrero	31 - Sin Modalidad	Asistencia			27 - Febrero	31 - Sin Modalidad	0 - SI
2	0 - Por la Entidad		3 - Por suabito nuevo	104 - Compra por catálogo (Compra Menor)	1 - Bienes	0 - NO	40 - Unidad	varios	1 - Dolar	1.00	60,000.00	15	01	42	09-98	3 - Marzo	31 - Sin Modalidad	Asistencia			3 - Marzo	31 - Sin Modalidad	0 - SI
3	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	02 - Licitacion Publica	1 - Bienes	0 - NO	40 - Unidad	varios	1 - Dolar	1.00	600,000.00	15	01	42	09-98	3 - Marzo	31 - Sin Modalidad	Asistencia			3 - Marzo	31 - Sin Modalidad	0 - SI
4	0 - Por la Entidad		3 - Por suabito nuevo	104 - Compra por catálogo (Compra Menor)	1 - Bienes	0 - NO	40 - Unidad	varios	1 - Dolar	1.00	8,000.00	15	01	42	09-98	4 - Abril	31 - Sin Modalidad	Asistencia			4 - Abril	31 - Sin Modalidad	0 - SI
5	0 - Por la Entidad		3 - Por suabito nuevo	104 - Compra por catálogo (Compra Menor)	1 - Bienes	0 - NO	40 - Unidad	varios	1 - Dolar	1.00	10,000.00	15	01	42	09-98	3 - Marzo	31 - Sin Modalidad	Asistencia			3 - Marzo	31 - Sin Modalidad	0 - SI
6	0 - Por la Entidad		3 - Por suabito nuevo	104 - Compra por catálogo (Compra Menor)	1 - Bienes	0 - NO	40 - Unidad	varios	1 - Dolar	1.00	80,000.00	15	01	42	09-98	27 - Febrero	31 - Sin Modalidad	Asistencia			27 - Febrero	31 - Sin Modalidad	0 - SI
7	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adaptacion Simplificada	2 - SERVICIOS	0 - NO	38 - Servicio	varios	1 - Dolar	1.00	100,000.00	15	01	42	09-98	27 - Febrero	31 - Sin Modalidad	Asistencia			27 - Febrero	31 - Sin Modalidad	0 - SI
8	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	304 - Sobalaja Inversa Electorica	1 - Bienes	0 - NO	40 - Unidad	varios	1 - Dolar	1.00	2,341,153.15	15	01	42	00	4 - Abril	20 - Sobalaja Inversa Electorica	Asistencia			4 - Abril	20 - Sobalaja Inversa Electorica	0 - SI
9	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adaptacion Simplificada	1 - Bienes	0 - NO	40 - Unidad	varios	1 - Dolar	1.00	846,100.00	15	01	42	00	4 - Abril	31 - Sin Modalidad	Asistencia			4 - Abril	31 - Sin Modalidad	0 - SI
10	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	304 - Sobalaja Inversa Electorica	1 - Bienes	0 - NO	40 - Unidad	varios	1 - Dolar	1.00	8,281,000.00	15	01	42	00	4 - Abril	20 - Sobalaja Inversa Electorica	Asistencia			4 - Abril	20 - Sobalaja Inversa Electorica	0 - SI
11	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	304 - Sobalaja Inversa Electorica	1 - Bienes	0 - NO	40 - Unidad	varios	1 - Dolar	1.00	633,351.58	15	01	42	09	4 - Abril	20 - Sobalaja Inversa Electorica	Asistencia			4 - Abril	20 - Sobalaja Inversa Electorica	0 - SI
12	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	02 - Licitacion Publica	1 - Bienes	0 - NO	40 - Unidad	varios	1 - Dolar	1.00	17,000,000.00	15	01	42	00	4 - Abril	31 - Sin Modalidad	Asistencia			4 - Abril	31 - Sin Modalidad	0 - SI
13	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	304 - Sobalaja Inversa Electorica	1 - Bienes	0 - NO	13 - Gasto	varios	1 - Dolar	1.00	4,300,000.00	15	01	42	09-98	3 - Marzo	20 - Sobalaja Inversa Electorica	Asistencia			3 - Marzo	20 - Sobalaja Inversa Electorica	0 - SI
14	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	304 - Sobalaja Inversa Electorica	1 - Bienes	0 - NO	13 - Gasto	varios	1 - Dolar	1.00	144,600.00	15	01	42	09-98	4 - Abril	20 - Sobalaja Inversa Electorica	Asistencia			4 - Abril	20 - Sobalaja Inversa Electorica	0 - SI
15	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adaptacion Simplificada	1 - Bienes	0 - NO	40 - Unidad	varios	1 - Dolar	1.00	183,000.00	15	01	42	09-98	5 - Mayo	31 - Sin Modalidad	Asistencia			5 - Mayo	31 - Sin Modalidad	0 - SI
16	0 - Por la Entidad		3 - Por suabito nuevo	104 - Compra por catálogo (Compra Menor)	1 - Bienes	0 - NO	40 - Unidad	varios	1 - Dolar	1.00	513,320.00	15	01	42	09-98	5 - Mayo	31 - Sin Modalidad	Asistencia			5 - Mayo	31 - Sin Modalidad	0 - SI
17	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adaptacion Simplificada	2 - SERVICIOS	0 - NO	38 - Servicio	varios	1 - Dolar	1.00	74,700.00	15	01	42	09-98	3 - Mayo	31 - Sin Modalidad	Asistencia			3 - Mayo	31 - Sin Modalidad	0 - SI
18	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	304 - Sobalaja Inversa Electorica	2 - SERVICIOS	0 - NO	38 - Servicio	varios	1 - Dolar	1.00	200,123.00	15	01	42	09-98	27 - Febrero	20 - Sobalaja Inversa Electorica	Asistencia			27 - Febrero	20 - Sobalaja Inversa Electorica	0 - SI
19	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	304 - Sobalaja Inversa Electorica	1 - Bienes	0 - NO	38 - Servicio	varios	1 - Dolar	1.00	1,000,000.00	15	01	42	09-98	3 - Marzo	20 - Sobalaja Inversa Electorica	Asistencia			3 - Marzo	20 - Sobalaja Inversa Electorica	0 - SI
20	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adaptacion Simplificada	2 - SERVICIOS	0 - NO	38 - Servicio	varios	1 - Dolar	1.00	73,200.00	15	01	42	09-98	27 - Febrero	31 - Sin Modalidad	Asistencia			27 - Febrero	31 - Sin Modalidad	0 - SI
21	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adaptacion Simplificada	2 - SERVICIOS	0 - NO	38 - Servicio	varios	1 - Dolar	1.00	100,000.00	15	01	42	09-98	27 - Febrero	31 - Sin Modalidad	Asistencia			27 - Febrero	31 - Sin Modalidad	0 - SI
22	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adaptacion Simplificada	2 - SERVICIOS	0 - NO	38 - Servicio	varios	1 - Dolar	1.00	270,000.00	15	01	42	09-98	27 - Febrero	31 - Sin Modalidad	Asistencia			27 - Febrero	31 - Sin Modalidad	0 - SI
23	0 - Por la Entidad		3 - Por suabito nuevo	104 - Compra por catálogo (Compra Menor)	1 - Bienes	0 - NO	40 - Unidad	varios	1 - Dolar	1.00	300,000.00	15	01	42	09-98	3 - Marzo	31 - Sin Modalidad	Asistencia			3 - Marzo	31 - Sin Modalidad	0 - SI
24	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adaptacion Simplificada	1 - Bienes	0 - NO	40 - Unidad	varios	1 - Dolar	1.00	233,100.00	15	01	42	09-98	27 - Febrero	31 - Sin Modalidad	Asistencia			27 - Febrero	31 - Sin Modalidad	0 - SI
25	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	304 - Sobalaja Inversa Electorica	1 - Bienes	0 - NO	13 - Gasto	varios	1 - Dolar	1.00	1,300,000.00	15	01	42	00-98	3 - Marzo	20 - Sobalaja Inversa Electorica	Asistencia			3 - Marzo	20 - Sobalaja Inversa Electorica	0 - SI



